

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., marzo 25 de 2022, al Despacho el presente proceso, informando que vencido el termino, la parte demandante allego escrito .

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración a que si bien es cierto se allego escrito de subsanación el mismo no está conforme al auto inadmisorio de la demanda; Lo anterior por cuanto el envío de la demanda fue al correo servicioalciudadano@ugpp.gov.co , cuando verificado por parte del despacho el correo de notificaciones de la UGPP que se encuentra en la pagina web de esa entidad , así como el indicado por la misma parte actora en el escrito de la demanda , corresponde a notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co , por tal razón el Juzgado **RECHAZA** la demanda .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy mayo 26 de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 086 CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b461c215838a078cb60732c1bf521422edaee1688e068e2cd297631ace85d82**

Documento generado en 25/05/2022 12:03:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>